

|  |   |  |
|--|---|--|
|  <p><b>Municipio de Tigre</b></p> | <p><b>Secretaría de Gobierno</b><br/>Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN 567/11</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>C7</b><br/>CONVENIOS</p> |
|--|---|--|

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-34.830/11**

**TIGRE, 21 de marzo de 2011.-**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Colaboración celebrado por el Departamento Ejecutivo para la venta de carne vacuna a bajo costo, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el Convenio Marco de Colaboración celebrado el 17 de marzo de 2011 con la empresa ALBEO S.R.L., cuyo original se anexa a la presente, destinado a la comercialización de carne vacuna a bajo costo.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

|        |
|--------|
| DGD    |
| LRT    |
| RC1130 |
| 170311 |

**FIRMADO**  
**Eduardo Cernul**  
**Secretario de Gobierno**

**RESOLUCIÓN N° 567**



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Tigre, en adelante el "MUNICIPIO", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Sergio Tomás Massa, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra ALBEO S.R.L., representado por su socio gerente Diego Cesar Mariani DNI 21.935.987, con domicilio en Junín 139, localidad de Vedia, Pcia. de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA, convienen suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, que tiene por finalidad el fomento y desarrollo de políticas públicas activas en post de un intercambio positivo y en aras de un compromiso que beneficie a la comunidad del Partido de Tigre a través de la puesta en marcha del Programa denominado "Carne de calidad y a bajo precio Para Tigre" en definidos sectores del territorio del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las obligaciones que se describen en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA EMPRESA ofrece un servicio de comercialización de carne vacuna para sectores de bajos recursos de la población a través de un camión dotado de sistema de frío permanente y dotado de la cantidad de carne que fuera necesaria, con valores por debajo del precio de mercado y de acuerdo a la demanda que surja de cada espacio designado.

LA EMPRESA se obliga a transportar y suministrar productos de carne vacuna de calidad y en correcto mantenimiento según lo establecen las normas legales y el Código Alimentario en vigencia en la República Argentina, debiendo encontrarse desde el inicio del programa munido de la documentación respaldatoria que la Secretaria de Control Urbano y Gestión Ambiental le requiera en cada control.

Los tipos de cortes en oferta y los precios de los mismos se detallarán en Acta Complementaria al presente convenio, la cual se renovará ante cada modificación que las partes acuerden.

**SEGUNDA:** Tanto los espacios elegidos como las fechas y horarios serán consensuados entre las partes. Los lugares elegidos no podrán tener comercios relacionados al rubro en seiscientos metros a la redonda del mismo. Deberán exteriorizarse documentalmente con una anticipación mínima de 72 hs. antes del inicio de la jornada definida a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula precedente.

**TERCERA:** EL MUNICIPIO podrá prestar la colaboración que resulte necesaria para la logística de los espacios que se determinen. La Secretaria de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura, a través de sus delegados municipales colaborará con la logística de los operativos que se realicen como objeto del presente programa, incluyendo las tareas de higiene durante y después de la ejecución del programa. La Secretaria de Protección Ciudadana aportará el apoyo de seguridad policial, si fuere necesaria.

**CUARTA:** La EMPRESA contratará un seguro por la realización de cada uno de los operativos, cuya cobertura cubra las contingencias de seguridad personal de los trabajadores afectados a la actividad y de la recaudación y/o

  
Sergio Massa  
Intendente Municipal



1-2



INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE  
TIGRE

mercadería que se comercialice en cuanto a su pérdida por el hecho de que se trate. La EMPRESA asume las pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor que pudieren surgir. El MUNICIPIO queda excluido de cualquier responsabilidad respecto de los hechos que pudieren acaecer durante la ejecución del programa tanto respecto de terceros y/o empleados de la misma.

**QUINTA:** Las partes consensúan que el primer operativo tendrá lugar a partir del 19 de marzo de 2011. Antes de la fecha de inicio deberán concurrir al área de la Secretaría de Ingresos Públicos a efectos de liquidar aquellos tributos que por Ordenanza Municipal correspondiere.

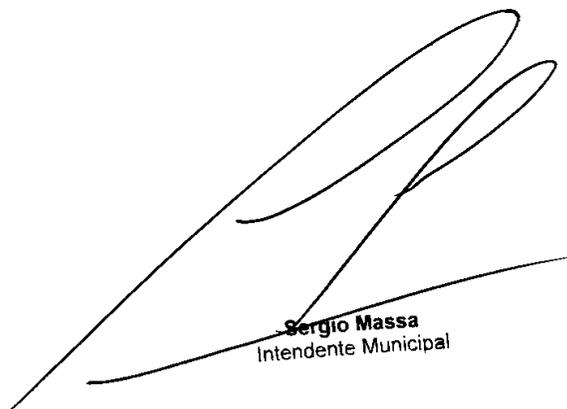
**SEXTA:** El MUNICIPIO podrá instalar banners y generar el material que decida la Secretaria de Relaciones Institucionales del Municipio. El "MUNICIPIO" podrá darle amplia difusión a la firma del presente convenio y de su contenido.

**SÉPTIMA:** El presente convenio marco tendrá una duración de 60 (sesenta) días contado a partir de la fecha de inicio pactada en la cláusula quinta.

**OCTAVA:** Las partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el proemio, siendo válidas todas las notificaciones que se dirigieran a ellos, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos; sometiéndose a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, por las controversias que pudieran suscitarse en relación con el presente.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los 17 días del mes de marzo de 2011.

V2830



Sergio Massa  
Intendente Municipal



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.